



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

26

RESOLUCION Nº **2087 SPU**

BUENOS AIRES, **16 JUN 2014**

VISTO, el Expediente. N° 22.570/13 del Registro de este Ministerio y la Resolución SPU N° 227 del 30 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se creó en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD con la finalidad de promover la incorporación, expansión y fortalecimiento del abordaje de las problemática del Cooperativismo y de la Economía Social en las funciones universitarias.

Que, entre las líneas de acción previstas en dicho Programa se prevé la promoción de las actividades de extensión e investigación a través de financiamiento; el fortalecimiento de la relación Estado/Universidad/Sector de la Economía Social y Cooperativa; la incorporación de contenidos en las currícula de carreras universitarias declaradas de interés público en el marco del procedimiento previsto en la Ley de Educación Superior N° 24.-521; el financiamiento de ofertas educativas pertinentes y la integración de Políticas Públicas a favor del desarrollo del sector de la Economía Social que el ESTADO NACIONAL desarrolla, a través de distintas áreas y en el marco de políticas de inclusión social para la generación de trabajo digno y sustentable, políticas del Gobierno Nacional que privilegian la capacidad de las empresas asociativas para la solución de los problemas de trabajo, acceso a servicios de calidad de las personas, con anclaje nacional, que favorecen el desarrollo local y regional.

Que, el sostenimiento y desarrollo de las nuevas experiencias asociativas, solidarias y cooperativas, así como el apoyo a la conformación del Sector de la Economía Social y Solidaria, requiere el acompañamiento de acciones educativas específicamente dirigidas a dicho objetivo.

Que, a esos fines, en el marco del PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, se ha previsto abrir la PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCION DE REDES UNIVERSITARIAS" para la Economía Social dirigida al Sistema Universitario en asociación con entidades del Sector.

144  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCIÓN N° 2087 SPU

29

Que a través de la Convocatoria, se financiarán proyectos que presenten las universidades en asociación con cooperativas, dirigidos a producir conocimientos y aplicaciones de utilidad directa para las entidades; para producir conocimientos en áreas de vacancia y para la constituir redes universitarias, nacionales y/o con universidades extranjeras, en particular, de los espacios regionales MERCOSUR y UNASUR, para el desarrollo de la investigación y la complementación académica.

Que, se espera que los proyectos que surjan de la presente convocatoria ayuden a las cooperativas, mutuales y otras entidades de la Economía Social a generar proyectos o reconducir iniciativas que han encontrado impedimentos para su desarrollo y/o implementación o han carecido del necesario apoyo especializado y de metodologías innovadoras para asegurar el suceso de dichas iniciativas y, además, que las universidades constituyan redes de cooperación y colaboración dirigidas a desarrollar la investigación y transferencia y la docencia dirigidas al fortalecimiento del sector de la Economía Social.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria de mención.

Que la presente se dicta en uso de las facultades asignadas a esta Secretaría en el Decreto N° 375/02 y sus modificatorios y a las previsiones de la Resolución SPU N° 227/10.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco del PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD la puesta en marcha de la "PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCION DE REDES UNIVERSITARIAS" para la Economía Social dirigida al Sistema Universitario, y las Directrices de la Convocatoria que obran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas a presentar proyectos en el marco de la convocatoria que se aprueba en el artículo precedente.

vet  
elle



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

28

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será atendido con los recursos asignados en la Resolución SPU N° 227 del 30 de diciembre de 2013.

del

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

*Aldo Luis Caballero*

2087 SPU

DR. ING. ALDO L. CABALLERO  
SECRETARIO DE POLITICAS UNVERSITARIAS

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

29

2087 SPU

ANEXO

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD**

**PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL**

**A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCION DE REDES  
UNIVERSITARIAS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

**Fundamentación**

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPUBLICA ARGENTINA, a través del "Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad", convoca a las Universidades Argentinas a presentar proyectos de investigación y constitución de redes dirigidos a fortalecer la vinculación del sistema universitario con las entidades de la Economía Social.

De una revisión de los proyectos de investigación acreditados en las Universidades públicas y privadas argentinas financiados con recursos de las Universidades que los mismos han cubierto un amplio espectro de temas que incluyen la problemática del movimiento cooperativo, sus procesos, estructuras, membresía, aspectos de su cultura y su simbología y, en algunos casos, actividades de transferencia<sup>1</sup>. Sin embargo, su número con respecto a otras áreas temáticas y sujetos de investigación y estudio revela una escasa significación del cooperativismo y otras formas empresariales de la Economía Social, entre las temáticas prioritarias de investigación en las Universidades.

Un rápido repaso del espectro de cooperativas existentes en el país muestra que hay más de 21.000 cooperativas de primer grado que actúan en diferentes sectores de la producción y los servicios y que nuclean, nominalmente, a más de 10 millones de asociados y asociadas. Geográficamente dispersas,

*ver  
MB*

<sup>1</sup>. Información basada en la revisión de 173 proyectos de 26 Universidades públicas y 10 Universidades privadas nacionales. Información Pre Congreso Argentino de las Cooperativas. Buenos Aires, 2012.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

30

hay cooperativas de trabajo, agropecuarias, de servicios y de viviendas y mutuales en todas las provincias argentinas.

Es universalmente reconocido el papel de las cooperativas como instrumento de autogestión, democracia, inserción económica y social, de inclusión y de aporte al desarrollo local, que además reúne a la asociación con la empresa, a la propiedad con la/el asociado, su rol económico con el rol social y su inserción en la economía local y en el territorio. Como pocos, el movimiento cooperativo concilia procesos de democratización social y económica, participación, solidaridad y bien común.

El cooperativismo y el mutualismo tienen una larga historia en la Argentina que se remonta al Siglo XIX, así como es larga la historia del análisis, estudio y sistematización de su origen, evolución, significación social y económica, la construcción de referencias teóricas y empíricas adecuadas para abordar su gestión, su expansión, su inserción en la economía local y en el territorio, el desarrollo de nuevos conocimientos y la síntesis de los conocimientos existentes a nivel nacional e internacional.

En la última década, producto de las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno Nacional, han crecido con mucha fuerza procesos dirigidos a desarrollar el empleo sostenible y el mejoramiento del ingreso, lo que ha tenido una influencia significativa en el desarrollo del cooperativismo y el mutualismo y que, hoy, a la luz de los resultados obtenidos, precisan de un análisis más detallado y propositivo sobre nuevas alternativas de acción, fortalecimiento, inversión e, incluso, de consolidación.

La rápida expansión de la globalización, la creciente integración de procesos a escala supranacional y la primacía de un "modelo único" de empresa, el de la empresa capitalista que busca maximizar el ingreso para enfrentar a la competencia, frente a la lógica de la matriz cooperativa han puesto bajo estrés al movimiento cooperativo nacional, particularmente al de pequeña y mediana dimensión empresarial.

El contexto así como la forma cómo las cooperativas y sectores se acomodan a un contexto más y más competitivo son centrales para analizar el desarrollo futuro del movimiento cooperativo y del mutualismo en la Argentina. No hay dudas de que ambas modalidades están inmersas en un ambiente de alta turbulencia por el estímulo a la cultura de la competencia en las sociedades contemporáneas. Ello ha creado tensión entre los principios cooperativos y las necesidades impuestas por la competencia.

En ese contexto, la sobrevivencia y sostenibilidad de las empresas cooperativas se ha tomado más difícil para aquellas de pequeñas y medianas dimensiones que no han podido enfrentar la competencia

*me*  
*ll*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

31

de precios y a costos crecientes de producción y transformación y de provisión de servicios específicos. Muy probablemente, éste no es el problema de las grandes cooperativas que tienen una escala adecuada para actuar en competitivamente, incluso frente a marcas líderes en el país, particularmente en el sector de los productos y subproductos alimenticios. Estas empresas cooperativas se han especializado y/o diversificado según las características de sus sectores económicos y sociales y también se han sabido adecuar a la demanda de sus asociados, usuarios y del público en general por una mejor calidad de los productos y servicios ofrecidos. Pero éste no es el caso de muchas empresas cooperativas de pequeña y mediana dimensión que se han debilitado frente a la competencia y que no han contado con opciones y/o proyectos económicos y sociales que les permitiesen dar el paso de la diversificación, de la especialización e incluso, de la integración de actividades específicas con otras cooperativas de la zona y la región.

Usualmente, el camino de la globalización para el desarrollo de los sectores de la economía, particularmente de aquellos que están expuestos a la competencia interna o externa, ha dominado la investigación a expensas de las necesidades de las comunidades locales y de las regiones. De la misma manera, los diagnósticos, siempre importantes como base para desarrollar cualquier propuesta de acción, parecen haber dominado la temática sobre la investigación más empírica y propositiva.

En general, el proceso de globalización fue visto como una relación entre actores que ganan y actores que pierden, lo que ciertamente no ha ayudado a entender el proceso y mucho menos a asumir posiciones frente a los cambios. Está visto que los problemas globales son problemas locales, es en el ámbito local donde repercuten y es allí donde se sienten (los problemas pueden ser globales pero las repercusiones son siempre locales). Las ciudades y los pueblos se encuentran frente a un importante desafío de cohesión social, medioambiental, energéticos y de competitividad y es indudable que el movimiento cooperativo y el mutualismo podrían jugar un rol trascendente tal como lo han jugado en el pasado, sólo que en contextos y con desafíos más complejos que en el pasado.

En la REPUBLICA ARGENTINA, desde el año 2003 se ha llevado adelante un proceso de recuperación económica con particular hincapié en un modelo productivo con equidad y justicia social, que genere posibilidades para el desarrollo nacional y el progreso humano. En este sentido, el ESTADO NACIONAL ha identificado como de necesidad estratégica apoyar el sector de las cooperativas y mutuales y de la economía social y potenciar su desarrollo y consolidación. A tal fin, ha desplegado desde las distintas áreas de gobierno, un conjunto de políticas públicas articuladas y complementarias,

2014  
CBB



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

32

dentro de las que se ha asignado un valor preponderante a la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva.

"...El proyecto de desarrollo nacional iniciado en el año 2003 por el entonces Presidente Néstor Kirchner y continuado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, proyecto que, indudablemente, considera a la Educación Superior, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva como componentes necesarios de un modelo de producción y distribución de la riqueza..."<sup>2</sup>, en términos presupuestarios ha implicado que a la "...Educación Superior se destina actualmente, aproximadamente un 1.02% del PBI, en tanto que a Ciencia, Tecnología e Innovación productiva más de un 0,82% del PBI..."<sup>3</sup>, duplicando en la última década dichos indicadores, que "...no sólo son cifras, son datos verificables que evidencian un proyecto político que ha tomado a estas dimensiones como ejes de un modelo de desarrollo que tiene por objetivo el crecimiento económico con justicia social y en equilibrio con el ambiente"<sup>4</sup>.

En el marco de este proyecto político, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, lleva adelante acciones específicas orientadas a apoyar el involucramiento de las Universidades en la generación y transferencia de conocimientos generados a través de la investigación y la innovación, al conjunto de la sociedad para asegurar el desarrollo nacional sustentable, con inclusión social y equidad.

La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS ha decidido disponer de una partida presupuestaria de DIEZ PESOS MILLONES (\$ 10.000.000) para el financiamiento del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, dirigido a:

- Promover la incorporación, expansión y fortalecimiento del abordaje de las problemáticas del Cooperativismo y de la Economía Social en las funciones universitarias
- Promover la integración de las políticas públicas y apoyarlas desde el ámbito de la educación universitaria;
- Fortalecer la relación Estado/Universidad y el Sector de la Economía Social y el Cooperativismo.

<sup>2</sup> Dr. Ing. Aldo CABALLERO, "Catálogo de Proyectos 2013", Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, Universidad Diseño y Desarrollo Productivo, Prólogo. Ministerio de Educación, 2014.

<sup>3</sup> Dr. Ing. Aldo CABALLERO, "Catálogo de Proyectos 2013", Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, Universidad Diseño y Desarrollo Productivo, Prólogo. Ministerio de Educación, 2014.

<sup>4</sup> Dr. Ing. Aldo CABALLERO, "Catálogo de Proyectos 2013", Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, Universidad Diseño y Desarrollo Productivo, Prólogo. Ministerio de Educación, 2014.

del  
Alb



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

33

**DIRECTRICES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL  
A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCION DE REDES  
UNIVERSITARIAS SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

**1. Entidades Ejecutoras del Programa**

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA DE EDUCACION EN COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, es la entidad convocante que financia los proyectos, responsable de la evaluación, selección y seguimiento de la implementación de los mismos.

Las Universidades solicitantes serán responsables de la ejecución de los proyectos, de la rendición de los fondos asignados, de la designación de las/los Coordinadores responsables, de acuerdo con su propia normativa, de la gestión institucional, del desarrollo y el seguimiento de los aspectos técnicos y operativos del Proyecto.

La implementación de los proyectos deberá asegurar la participación activa de representantes de las cooperativas, mutuales y actores de la economía social.

**2. Destinatarios del Programa**

El Programa está dirigido a Equipos de investigación, Investigadores, Docentes, Auxiliares docentes, Becarios investigadores y Estudiantes de Universidades Nacionales, Institutos Universitarios Nacionales, Universidades Provinciales reconocidas y Universidades Privadas que se asocien con Universidades Nacionales, participando a través de unidades académicas, departamentos, cátedras que incluyan Directoras/es de Departamentos, Titulares de Cátedras, Jefas/es de Trabajos Prácticos, Directoras/es de equipos de investigación y extensión.

Asimismo, los proyectos requerirán la asociación con una o más cooperativas, y/o sectores, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, Mutuales y otros actores de la economía social para

*del*  
*del*





Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

34

la implementación de un proyecto de innovación de utilidad práctica para el sector de la economía social. Esta vinculación deberá acreditarse a través de un aval o carta compromiso que deberá ser presentada y/o refrendada por la autoridad máxima de la Universidad participante, la que asumirá la figura de contraparte del proyecto.

Los proyectos también podrán ser presentados por una o más Universidades Argentinas que se asocien para su ejecución, y con una o más universidades extranjeras de acuerdo a la modalidad y condiciones que se establecen en la convocatoria.

Se valorará especialmente a los proyectos que tiendan a complementar y articular las acciones con organismos de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales y otras entidades vinculadas con la promoción, estudio y desarrollo de la Economía Social.

### 3. Tipos de Proyectos a ser Financiados

Se apoyarán las siguientes líneas de proyectos:

(i) **Proyectos de investigación aplicada.** Que tengan como propósito específico apoyar a cooperativas, mutuales y entidades de la economía social vinculados a iniciativas de estas instituciones y para la obtención de resultados directos para la actividad de las mismas.

- cada proyecto deberá estar vinculado a una o más cooperativas y mutuales o sector de producción, servicios, consumo y otros, con uso intensivo de nuevos conocimientos;
- sería altamente deseable que las cooperativas involucradas en los proyectos pudiesen vincularse directamente en su implementación y, eventualmente, hacer un aporte de contrapartida en personal, especies o en aportes monetarios;

(ii) **Proyectos de producción y desarrollo de conocimientos en áreas de vacancia**

*del*  
*Alu*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

35

Dirigidos a la producción de nuevos conocimientos e innovaciones útiles para el desarrollo del sector.

- Se privilegiarán los proyectos presentados por equipos de investigación integrados por investigadores, docentes, cátedras, departamentos, etc. de una o más universidades que aborden el objeto de estudio con alcance regional y nacional.

(iii) **Proyectos de Intercambio y constitución de redes.** Dirigidos a estimular la colaboración entre uno o más grupos de investigación y/o docencia, alrededor de un proyecto científico/docente común entre universidades argentinas y del exterior.

Sus principios básicos incluirán los siguientes aspectos:

- deberán estimular la colaboración alrededor de un proyecto científico común entre Universidades nacionales e internacionales, con especial focalización en el espacio del Mercosur/Unasur;
- se deberá tratar de un proyecto acordado entre uno o más grupos de investigación de dos o más países, con objetivos generales y específicos definidos, metas y con un cronograma establecido.
- intercambio de docentes, investigadoras/es, becarias/os y especialistas del sector de la economía social o especialistas contratados puntualmente para apoyar el diseño, análisis e implementación de las acciones/intervenciones previstas en el proyecto;
- en cada país un responsable del proyecto dirigirá su grupo de investigación y docencia y las instituciones participantes definirán sus mecanismos de coordinación de la investigación y de los equipos involucrados; y
- se asegura que el país contraparte financie a su propio equipo.

*ver*  
*all* Los proyectos deben privilegiar el uso del personal de la Universidad, Institutos de Investigación y uso de las unidades demostrativas universitarias, incluyendo estudiantes. Sería altamente deseable que el



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

36

recurso a especialistas externos a la Universidad se limite a personas experimentadas, con competencias específicas que no puedan hallarse al interno de la Universidad.

El Programa incentivará la participación de estudiantes, hombres y mujeres.

#### 4. Financiamiento

El monto máximo por proyecto aprobado será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). Durante la evaluación de cada propuesta se analizará la pertinencia del monto solicitado, tomando en cuenta las personas involucradas, la dedicación de dichas personas al proyecto, los servicios requeridos y los productos y resultados esperados.

Si bien se ha establecido este tope de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para cada proyecto, el Programa buscará asegurar la equidad en la distribución de los recursos disponibles tomando en cuenta la relevancia de la temática y la distribución geográfica de las Universidades, de los proyectos en el territorio nacional y la contribución que se espera que los proyectos hagan a la economía local y al territorio.

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y se otorgará en base a lo que dictamine el Comité de Evaluación del Programa que se constituirá para el análisis y aprobación de los proyectos de las Universidades. Asimismo, dicho financiamiento y los respectivos desembolsos se basarán en el plan de trabajo y el correspondiente presupuesto y cronograma de gastos, que se constituirá en parte integral del proyecto y que incluirá la totalidad de las actividades programadas para toda la duración del proyecto y su cronograma de implementación.

Los fondos serán transferidos a la cuenta de la institución universitaria beneficiaria, la que será responsable de su gestión y administración. Cada desembolso, con excepción del adelanto inicial, estará precedido de una rendición de cuentas de los gastos ejecutados del desembolso precedente e indicar el remanente de fondos sin ejecutar, comprometidos o no. Esta rendición se adecuará a la normativa vigente.

La liberación de los fondos de cada desembolso, con excepción del adelanto inicial, estará condicionada a la presentación y aprobación del informe de avance técnico y financiero del proyecto.

*Real*  
*MB*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

37

La Universidad deberá asegurar que los fondos transferidos por el programa estarán disponibles para la implementación del proyecto en el tiempo y forma en que éstos sean requeridos de acuerdo al calendario de implementación del mismo.

Los proyectos no financiarán salarios y honorarios del personal de la Universidad.

#### 5. Duración de los Proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta DOCE (12) meses a partir de la fecha de la liberación de los recursos o de una fecha anterior que se pueda acordar entre las partes. Este período corresponde a la fase de implementación y cierre de las actividades técnicas de los proyectos. Los proyectos contarán con un período de UNO (1) a TRES (3) meses adicionales para el cierre de los mismos, la liquidación de los fondos transferidos y para la presentación del informe final de resultados o evaluación final en caso de que se prevea su realización.

#### 6. Líneas Generales para los Proyectos

En general, se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan como propósito específico apoyar a cooperativas, sectores y mutuales, con resultados y efectos vinculados a iniciativas específicas de estas instituciones y que aseguren resultados y efectos directos para la actividad de las mismas, en especial, aquellas actividades que mejoren y/o ayuden a implementar iniciativas innovadoras de dichas instituciones.

El Programa privilegiará aquellos proyectos de innovación que:

- cuenten con un aval y/o la participación directa de una o más cooperativas, mutuales y/o representaciones de un sector de distintos grados de asociación, que prevean la participación de las mismas en la implementación del proyecto y que, además, puedan asegurar algún aporte de contrapartida por parte de las mismas (en especies o en dinero);
- aseguren el grado de contribución a resultados que puedan ser adicionales, medibles y palpables para las cooperativas, mutuales y para actores de la economía social;

bet  
De



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

38

- aseguren la equidad de género y actividades que promuevan la participación de las mujeres en las actividades del proyecto;
- aseguren una contribución al desarrollo local, de la comunidad, de la región y nacional;
- complementen y articulen las acciones con organismos de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, y organismos nacionales e internacionales vinculados con la promoción, el desarrollo y la integración de organizaciones de la Economía Social.

**Adicionalmente**, se privilegiarán aquellos proyectos que, entre otros aspectos:

- Consistan en la implementación de emprendimientos cooperativo - asociativos que fortalezcan el desarrollo de redes de cooperativas y mutuales y su vinculación con la producción, el trabajo, los servicios y el consumo, asociados y usuarios.
- Privilegien el desarrollo de redes de cooperativas, particularmente que promuevan la asociación de cooperativas y mutuales de pequeñas dimensiones con cooperativas y mutuales de medianas y grandes dimensiones, y de los que promuevan la integración vertical u horizontal y el fortalecimiento de grupos de la economía social;
- Apoyen el diseño e implementación de proyectos que impulsen la agregación de valor en origen, la expansión del área de cobertura, la diversificación, la especialización, la construcción de capital social, la provisión local y zonal de servicios, la inserción socio-territorial;
- Apoyen el análisis de la viabilidad de emprendimientos conjuntos, de integración y/o complementarios entre cooperativas de una misma región;
- Apoyen el análisis económico y financiero y de viabilidad y de sostenibilidad de emprendimientos cooperativos y de mutuales;
- Estudien las problemática del sector cooperativo y de las mutuales, basados en estudios de casos, y analicen la calidad de sus servicios y las causas que limitan la expansión de sectores específicos de la economía social a nivel local y regional;

del  
all



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

39

- Apoyen al análisis de potenciales mercados nacionales e internacionales de productos y servicios adecuados a esos mercados y cómo se debería posicionar la cooperativa o la mutual frente a la competencia y la demanda del consumidor (personas y países);
- Apoyen al mejoramiento de los flujos de información sobre la cooperativa o mutual al interior de la entidad y a nivel local y zonal;
- Apoyen la modernización y cualificación de la gestión de cooperativas y mutuales y el desarrollo de estrategias para la expansión de la base asociativa de las cooperativas y mutuales y la incorporación de nuevas actividades potenciales;
- Apoyen la promoción de los beneficios del asociativismo, la identidad, los valores y los principios del cooperativismo y del mutualismo, la importancia del movimiento para la economía local, regional y nacional y su vinculación con la economía local y zonal, su importancia en la promoción de procesos participativos, democráticos y de autogestión;
- Apoyen al análisis del futuro del cooperativismo y del mutualismo, con enfoque sistémico y a nivel sectorial, en una economía crecientemente integrada a los mercados internacionales, nacionales y regionales y su posicionamiento en una economía más globalizada en que costos y precios juegan un papel de importancia creciente;
- Apoyen la producción de conocimientos en áreas de vacancia, innovadores y útiles para el sector cooperativo, mutual y otras entidades de la economía social.
- Apoyen el desarrollo de vínculos entre cooperativas y mutuales con otras instancias de la sociedad civil;
- Apoyen la identificación de las potencialidades y principales limitantes para el cooperativismo de consumo en el país, basado en estudios de casos específicos;
- Apoyen el desarrollo de estudios de mercados de producción y consumo vinculados con soberanía y seguridad alimentarias;
- Apoyen la identificación de las potencialidades y principales limitantes para el desarrollo del mutualismo, en particular en la función de provisión de servicios de salud, basados en estudios de casos específicos;
- Apoyo para la provisión/expansión de servicios de ahorro y crédito con anclaje local;

net  
all



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

40

- Análisis, en base a estudios de casos, del rol de las cooperativas y mutuales en la inclusión social a nivel local y territorial;
- Propuesta metodológica pedagógico-didáctica innovadora para el desarrollo como contenido transversal del cooperativismo escolar en los distintos niveles del sistema educativo. Se valorará especialmente la capacidad integradora de la propuesta para el abordaje de contenidos conceptuales, actitudinales y valorativos, en el marco de los contenidos mínimos acordados por las distintas jurisdicciones educativas.

#### **Para los proyectos de intercambio y redes**

Se privilegiarán, además, aquellos proyectos en los que la Universidad extranjera financie las actividades de contrapartida para la implementación de las actividades que se hayan concordado entre las Universidades participantes en el proyecto.

#### **7. Productos Esperados**

Los productos a obtener serán de apropiación pública y pueden incluir:

- publicaciones científicas aplicadas y de difusión y divulgación directamente vinculadas al funcionamiento de las cooperativas y de sectores, de mutuales y de actores de la economía social;
- actividades de apoyo, fortalecimiento, formación y orientación dirigidas a las cooperativas y mutuales o actividades de difusión y fortalecimiento del movimiento cooperativo y del mutualismo;
- realización de eventos vinculados a la implementación de los proyectos;
- estudios e investigaciones varios;
- propuestas normativas;
- proyectos formulados y en implementación y/o en proceso de implementación;
- desarrollo de redes de cooperativas y mutuales nacionales y de otros países;
- estudios de casos con identificación de buenas prácticas, experiencias que pueden ser replicadas y expandidas y lecciones aprendidas;
- análisis comparativos (de productos y servicios provistos por el sector cooperativo y de las mutuales comparados con los provistos por otras formas asociativas y

ver  
All



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

41

empresariales, generación de empleo, calidad de servicios, fortalezas y limitaciones con respecto a otras formas asociativas y empresariales);

- estudios de mercados de consumo vinculados con soberanía y seguridad alimentarias;
- análisis de viabilidad técnica, económica y financiera de nuevos emprendimientos innovadores y de uso intensivo de conocimiento y tecnologías apropiadas para cooperativas y mutuales;
- Propuesta metodológica innovadora sobre implementación del cooperativismo escolar.

#### 8. Formulación de los Proyectos

- El equipo de implementación del proyecto deberá estar conformado al menos por DOS (2) investigadoras/es;
- Las y los investigadores que conforman el grupo que coordinará e implementará el proyecto deberán demostrar su vínculo directo con una institución universitaria;
- Las y los investigadores que coordinan el grupo que implementará el proyecto deberán tener, al menos, una dedicación semi-exclusiva que les posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica; y
- Cada equipo deberá indicar la/el Coordinador del proyecto y responsable frente al Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias.

Se valorará especialmente la conformación de equipos integrados por varias cátedras, universidades y que incorpore investigadores que no hayan participado en investigaciones similares, así como la participación de becarios y alumnos, hombres y mujeres, y jóvenes al inicio de sus carreras docentes y de investigación.

Los proyectos deben privilegiar la participación de docentes de las Unidades Académicas de la Universidad. La participación de terceros para actividades específicas, puntuales, debería estar limitada a actividades que no pueden ser provistas por el personal asignado al proyecto y/u otro personal que pertenezca a la Universidad/Facultad y que pueda proveer el mismo servicio.

#### 9. Modalidades de Apoyo

*per*  
*OB*





Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

42

Los fondos del Programa estarán destinados a solventar gastos corrientes y, excepcionalmente, de capital, lo que será objeto de evaluación especial. Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: honorarios técnicos; bienes de consumo, servicios no personales; bienes de uso; transferencias y otros, descripción que no debe considerarse en forma taxativa.

Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU para el financiamiento del proyecto. En el caso de constitución de redes con universidades del exterior, los gastos para viajes al exterior deberán guardar proporción con los gastos implicados en la actividad objeto del proyecto.

No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.)<sup>5</sup>.

Los proyectos no financiarán salarios y honorarios del personal de la Universidad. Cada Universidad participante hará su aporte de contrapartida que incluirá los salarios y honorarios del personal que participará de la implementación del proyecto y pondrá a disposición los equipos y movilidad necesarios para ello.

#### 10. Evaluación y Selección

Las propuestas presentadas por las Universidades serán evaluadas por un Comité de Evaluación, integrado por un equipo técnico interdisciplinario que será seleccionado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Este equipo de evaluación podrá hacer recomendaciones y solicitar el ajuste o la reformulación parcial de las propuestas en caso de que se considere necesario.

Para la selección de proyectos se tomarán en cuenta los siguientes principios generales:

- (i) la **pertinencia** de la propuesta para la Universidad y la institución de contraparte;

net  
CB

5

Incisos 1, 2, 3, 4, 5.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

43

- (ii) la **relevancia** de los temas y actividades priorizados para las instituciones de contraparte, la economía local, la equidad y las políticas públicas y su contribución a los resultados;
- (iii) la **calidad y factibilidad** del proyecto;
- (iv) la **coherencia y consistencia** entre propósitos, objetivos, actividades propuestas, presupuesto, cronograma de actividades y composición de los equipos;
- (v) **compromiso** de las instituciones participantes para interactuar e implementar el proyecto en forma conjunta, participativa y coordinada;
- (vi) su **capacidad de innovación y contribución** al desarrollo local/regional;
- (vii) **aplicabilidad/implementabilidad** de los resultados obtenidos para las cooperativas, mutuales y entidades participantes, y
- (viii) la **sostenibilidad** de los resultados;

Adicionalmente, la evaluación de las propuestas tomará en cuenta la integración de los equipos y su diversidad (multidisciplinario, multiclaustro, equipos interuniversitarios, asociaciones de universidades y articulación con otras entidades públicas y privadas) y el nivel de involucramiento de las/los actores de las instituciones de contraparte.

En todos los casos, la evaluación de los proyectos hasta su aprobación final, en caso de corresponder, podrá implicar la reformulación de la propuesta. La aprobación final estará sujeta a un dictamen favorable del Comité de Evaluación.

## 11. Condiciones Específicas

### Lineamientos para la presentación de propuestas

No se ha previsto que las propuestas sean formuladas en base a un formulario específico predefinido, el cual podrá adaptarse a la práctica corriente de la Universidad. Pero, cualquiera sea el formato, las propuestas deberán incluir una serie de información que será considerada mínima e indispensable para la evaluación de las mismas.

*je el*  
*MB*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

44

Las propuestas tampoco estarán limitadas a una extensión máxima establecida si bien, en todos los casos, cada propuesta deberá incluir una síntesis general de dos páginas de extensión que describirá satisfactoriamente los aspectos relevantes de la propuesta. Las Universidades podrán recurrir a Anexos y Apéndices para agregar información adicional que se considere útil para la evaluación de la propuesta.

Básicamente, la propuesta deberá incluir:

La Identificación del proyecto. Denominación del proyecto; Universidad responsable y responsable institucional del proyecto (con datos de la persona responsable del proyecto y la información de contacto);

Instituciones participantes. Lista de las instituciones participantes en el proyecto, tanto institucionales de la universidad como de las instituciones de la economía social y otras previstas en la convocatoria, con identificación e información de contacto de las personas responsables por cada participante;

Equipo del proyecto. Detalle de la información de los equipos de coordinación y técnicos del proyecto, indicando sus roles y los niveles de responsabilidad en la implementación del proyecto. El proyecto deberá contar con una/un responsable institucional del proyecto, designado por el rector de la Universidad mediante el instrumento que se establece en esta convocatoria. A los efectos del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, la/el responsable institucional del proyecto oficiará como interlocutor por la Universidad ante la Secretaría de Políticas Universitarias;

Síntesis del proyecto y Memoria Descriptiva. La propuesta deberá contener una síntesis-resumen de DOS (2) páginas de extensión y una memoria descriptiva que detallará los antecedentes, fundamentos, alcances, objetivos y metas, las estrategias operativas que se implementarán para la ejecución del proyecto y otra información que facilite la comprensión de los aspectos globales del proyecto.

del  
MB



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

45

Propuesta. Básicamente, la propuesta debería incluir: (i) objetivos generales; (ii) objetivos específicos; (iii) metas y resultados esperados; (iv) estrategias generales y operativas; (v) instituciones participantes, con descripción de los roles y las responsabilidades de cada una de ellas; (vi) actividades a ser implementadas; (vii) cronograma de implementación; (ix) costos y financiamiento; (x) beneficios esperados; (xi) mecanismos de seguimiento y control; y (xii) eventuales anexos.

Carta-aval. Los proyectos deberán incluir carta de aval institucional de presentación del proyecto, firmada por la/el rector de la Universidad y el Presidente de la institución de contraparte.

Esta propuesta no requerirá la presentación de un análisis FODA o un Marco Lógico del proyecto pero se espera que una vez aprobada la propuesta por parte del Comité de Evaluación de la Secretaría de Políticas Universitarias y se acuerde el inicio de las actividades del proyecto el equipo de coordinación y técnico realicen uno de estos ejercicios de análisis que permitirá a todas y todos los participantes en el proyecto analizar, concordar y familiarizarse con los objetivos, metas, actividades, medidas de verificación y potenciales riesgos para la implementación del proyecto.

Los proyectos deberán presentar la documentación solicitada de acuerdo a los requisitos del programa. Aquellos proyectos con documentación incompleta no serán considerados hasta que la misma haya sido provista por la Universidad. Aquellos proyectos que sean presentados fuera del plazo previsto en el calendario no serán considerados.

## 12. Presentación

Inicio de la convocatoria: 30 de junio de 2014

Plazo de Presentación: Hasta el 4 de agosto de 2014

Forma de Presentación. Se deberán anexar convenios o cartas de acuerdo que la Universidad firme con las instituciones de la economía social para la implementación del proyecto. Estos

del  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

46

acuerdos deberán tener la necesaria formalidad que asegure la asunción de las responsabilidades de implementación concordadas por las partes.

Lugar de Presentación: UNA (1) copia en formato digital, a correo electrónico: [universidadycoop@me.gov.ar](mailto:universidadycoop@me.gov.ar) y, UNA (1) digital por correo postal a SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, Lic. María Estela LAURITTO, Pizzurno 935, 2do. Piso, ofic. 208. CP 1020, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 13. Otros aspectos importantes

Las Universidades participantes se comprometerán a realizar las rendiciones de cuentas de los recursos adelantados por el Programa de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 2260/10, acompañados por un informe de avance de actividades, con anterioridad a la remisión de los fondos correspondientes a la segunda etapa de ejecución del proyecto.

### 14. Comunicación de los Resultados de la Evaluación y Primeros Arreglos de Implementación

1. los resultados de la selección final serán difundidos a través de la página web de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación;
2. una vez publicados los resultados de la selección, la SPU comunicará formalmente a los responsables de la ejecución de los proyectos de las universidades
3. a continuación la máxima autoridad responsable de cada Institución firmará una Carta de Adhesión y Compromiso a los términos y condiciones establecidas en las presentes directrices. La implementación del proyecto se realizará posteriormente a la aprobación, selección final y firma de la mencionada Carta de Adhesión;

*luel*  
*all*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

47

4. Los desembolsos de los fondos a las Universidades se hará de acuerdo al cronograma de desembolsos establecido en el proyecto y de acuerdo con los procedimientos previstos por la SPU para la transferencia de los fondos.
5. Las/los Coordinadores de cada proyecto deberán implementar las actividades de acuerdo al plan de trabajo presentado y aprobado por el Comité de Evaluación.
6. Los siguientes desembolsos se realizarán luego que se haya aprobado el informe de avance y el informe financiero que detalle el uso de los fondos del desembolso anterior y los fondos remanentes.

#### 15. Aspectos Complementarios

No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la selección final. Cualquier contingencia no prevista al momento de la presentación de la propuesta y de su evaluación deberá ser presentada por las/los coordinadores del proyecto mediante consulta debidamente fundamentada ante la Coordinación del Programa.

Esta convocatoria no establece previamente cómo se constituirán los equipos en función de una determinada experiencia acumulada, años de docencia e investigación o número de participantes en el equipo. De hecho, se espera que esta convocatoria estimule la participación de personal universitario que no haya participado en investigaciones similares y la participación de becarios y alumnos, hombres y mujeres, y jóvenes al inicio de sus carreras docentes y de investigación. Ello quedará sujeto al buen juicio y la experiencia del equipo de coordinación, el que será responsable de asegurar la focalización del proyecto, su función de transferencia y aprendizaje para todas las partes, su implementación en tiempo y la forma propuestas en el proyecto y que los resultados y experiencias sean relevantes para las instituciones de la economía social.

Como se espera, los proyectos deberán ayudar a las cooperativas y mutuales a reconducir iniciativas que han encontrado impedimentos para su desarrollo y/o implementación, han carecido del necesario apoyo especializado y de metodologías innovadoras para asegurar el suceso de dichas iniciativas.

*del  
Alb*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

2087 SPU

48

**COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD \***

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de la Nación este Proyecto, bajo el título "....."  
....."  
....."

Declaro conocer y aceptar la Resolución SPU N° ..... y las Directrices de la Convocatoria y manifestamos el compromiso institucional en lo que respecta en los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al alcance de la Institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de Trabajo de Proyecto.
- 2) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10, los informes de Avance y Final previstos en las directrices que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados.
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas para esta Convocatoria.
- 4) Aceptar el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto por parte de la Secretaría y a remitir la información que se le solicite.

**Lugar y fecha:**

Firma y sello del Coordinador/a del Proyecto

Firma y sello del/la Rector/a

*Handwritten signature/initials*